



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.010/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 849, de fecha 07 de febrero de 2025, que autoriza las actividades ejecutadas por la "**Biblioteca Municipal 305**".
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 1.609, de fecha 17 de marzo de 2025, que corrige el Decreto Alcaldicio N° 849, de fecha 07 de febrero de 2025.
- IX. Decreto Alcaldicio N° 2.794, de fecha 05 de mayo de 2025, que corrige el Decreto Alcaldicio N° 849, de fecha 07 de febrero de 2025.
- X. Decreto Alcaldicio N° 5.334, de fecha 13 de agosto de 2025, que regulariza la corrección del decreto Alcaldicio N° 849, de fecha 07 de febrero de 2025.
- XI. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 10 de septiembre de 2025.
- XII. Memorando N° 167, de fecha 10 de septiembre de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables doña **María Coca Cortavarría**, no mantiene Fondos Pendientes por Rendir a la fecha.
- XIII. Memorando N° 1.690, de fecha 15 de septiembre de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita Fondo a Rendir.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 849, de fecha 07 de febrero de 2025, se aprueba las actividades a realizar por la "**Biblioteca Municipal 305**", dirigida a toda nuestra comunidad.
- II. Que, para el correcto desarrollo de dicha actividad, se hace necesario disponer de recursos destinados a la compra de binoculares, lupas y gorros, garantizando condiciones adecuadas para su ejecución.
- III. Que, por lo cual se solicita autorizar, por única vez, la entrega de un fondo a rendir por la suma de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)** a doña **María Coca Cortavarría**, destinado a gastos de compra de binoculares, lupas y gorros para el buen desarrollo de la actividad.

DECRETO:

- 1.- Otórguese Fondo a Rendir por única vez, a doña **María Coca Cortavarria**, RUT :
Código del Trabajo, por la suma de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, gastos de compra de binoculares, lupas y gorros para el buen desarrollo de la actividad.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud			
Monto solicitado	\$600.000.-		
Plazos Ejecución del Gasto (*)	1 mes		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.150	
		114.03.03	
Nombre Cuenta Banco	Fondo Ordinario	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

- 3.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala** Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/cao
Dist:

- Control
- Dideco
- Adm. Municipal
- DAF